

# USO INFORMA 47 <sup>20</sup> <sub>23</sub>

29 de marzo

FORO DE LA REUNIÓN

## ACLARACIONES SOBRE LA LOSU PARA EL PDI DE LA UEx

FECHA

29 de marzo de 2023

El Ministerio de Universidades ha hecho público un informe con el título "[Contenidos principales de la gobernanza y la carrera académica en la Ley Orgánica del Sistema Universitario](#)". Con la elaboración de este documento se intentan aclarar diversos puntos de la LOSU, la cual **entrará en vigor el próximo 12 de abril**.

Referente a los asuntos de interés para el PDI que detalla el mencionado informe, la mayoría fueron explicados en la charla por Zoom que expusimos, el 16 marzo, y cuyo video y presentación os hicimos llegar por email. No obstante, desde **USO** queremos destacar dos puntos importantes del informe del Ministerio que no vienen desarrollados en la LOSU:

En el párrafo quinto del apartado 2.1 se indica:

*“Con la entrada en vigor de la LOSU no será posible convocar plazas para las figuras previstas en la LOU, ya que esta norma ha quedado derogada y la LOSU no contempla un régimen transitorio que permita convocar plazas para figuras que no prevé. Por tanto, la vigencia de la LOSU habilita directamente la utilización de las figuras y la convocatoria de las plazas que contempla.”*

Entendemos que, finalmente, **no se permitirá a las universidades realizar contratos de Profesor Contratado Doctor a partir del 12 de abril**, y, por tanto, **no podrá existir en la UEx un tercer plan de estabilización de Ayudante Doctor a Contratado Doctor**.

En **USO** no entendemos el motivo de esta decisión ministerial, ya que la LOSU establece la siguiente disposición transitoria:

*“Las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de esta Ley”*

Suponemos, pues, que **esta transitoria sí se podrá aplicar a los concursos de cuerpos docentes** (Titulares y Catedráticos) **correspondientes a la OEP de 2023**.

En la sección “Profesor Permanente Laboral” del apartado 2.1 se indica:

*“La figura de Profesor/a Permanente Laboral (PPL) puede tener dos*

# USO INFORMA 47 <sup>20</sup><sub>23</sub>

29 de marzo

*categorias: la de Titular laboral y la de Catedrático laboral. La estabilización del PDI por la vía laboral se alcanza con la categoría equivalente a la de Titular de Universidad, y la promoción con la categoría equiparable a la de Catedrático/a de Universidad.”*

Idéntica interpretación fue recogida en nuestra presentación del día 16 de marzo (página 16).

En esta misma sección también se indica que:

*“Quienes a la entrada en vigor de la Ley tuvieran un contrato de Profesorado Contratado Doctor (o figura equivalente en el ámbito autonómico) pueden solicitar integrarse en la modalidad de PPL, en la misma plaza que ocupe y computándose como fecha de ingreso la que tuviera en la modalidad de origen (Disposición transitoria quinta). La retribución salarial será la misma que tenía asignada hasta que por negociación colectiva se establezca una nueva retribución si así se acuerda.”*

Desde **USO**, vamos a pedir a la UEx y a la Junta de Extremadura que pongan en marcha a la mayor prontitud posible el proceso para crear la nueva figura de Profesor Permanente Laboral con sus dos modalidades (Titular y Catedrático). Y así que los actuales Profesores Contratado Doctor que lo deseen puedan pasar a la nueva figura de PPL Titular, y posteriormente, cumpliendo los requisitos que se establezcan, poder promocionar a PPL Catedrático.

Recibe un cordial saludo, desde la  
Sección Sindical de **USO**

**¡¡EN USO SOBRAN LAS PALABRAS,  
PREVALECE LOS HECHOS!!**